



PN-074-18  
Bogotá, 10 de septiembre de 2018

Doctor  
**ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA**  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Bogotá D.C.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Asunto: Revisión Impuestos para Mipymes

Apreciado Señor Ministro:

En nombre de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, le presentamos nuestras congratulaciones por su designación como Ministro de Hacienda y Crédito Público hecha por el Señor Presidente de la República de Colombia, Dr. Iván Duque Márquez.

En calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, ACIEM, respetuosamente presenta una serie de recomendaciones que esperamos enriquezcan el Plan de Gobierno que Usted y su Equipo de Trabajo diseñarán para el sector en los próximos cuatro (4) años en relación con las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipymes) nacionales que pagan casi el 70% de sus utilidades en impuestos.

**1. Anticipo.** Es necesario retomar el pago de los anticipos para el inicio de las obras públicas, puesto que este aspecto ha afectado la liquidez de las empresas y la viabilidad de los proyectos, por ejemplo, las empresas que prestan sus servicios reciben el pago entre 60 y 90 días, después de aceptada la factura, mientras que el pago del IVA a la DIAN debe realizarse dentro del mes siguiente a la formalización del cobro.

## 2. Impuestos

a) **Renta.** El Impuesto de Renta para las empresas actualmente es del 34%, lo cual les resta competitividad frente a otros países que ofrecen mayores incentivos. Lo anterior sin tener en cuenta otros impuestos como el 4x1.000; ICA; predial; sobretasa y declaración de renta, entre otros.

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.



Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Presidencia  
Nacional**

Adicionalmente, se debe eliminar la sobretasa en renta que se debe pagar anualmente, la cual sumada al anticipo de sobretasa para el año siguiente generan iliquidez para las empresas, aumentando el nivel de endeudamiento, disminuyendo la rentabilidad y generando sobrecostos en el desarrollo de los proyectos.

De otra parte, cuando las empresas generan saldos a favor en su Declaración de Renta, la DIAN, bajo cualquier pretexto, dilata y desconoce los costos y gastos procurando devolver el valor mínimo posible, lo cual debería ser objeto de revisión para facilitar que este mecanismo sea lo más ágil posible cuando las empresas cumplen con todos los requisitos.

En este sentido, ACIEM considera que un tiempo para la devolución debería ser máximo de dos (2) meses, después de presentada la compensación, puesto que el estado debe ser un aliado de las Mipymes para contribuir a su viabilidad empresarial y a generar riqueza nacional.

ACIEM propone que este impuesto se reduzca de la siguiente manera:

- a) Micro 20%
- b) Pequeña 25%
- c) Mediana 25%

**b) Retención en la fuente para servicios profesionales.** Actualmente está en el 11 por ciento (persona jurídica) y que es un anticipo del impuesto de renta, que supera por mucho el valor de éste, obligando al empresario a solicitar la respectiva devolución todos los años, lo cual afecta a un importante número de firmas de Ingeniería.

ACIEM considera que esta retención se podría reducir al 5% en el caso de mantener el Impuesto de Renta del 34% o fijarla acorde con el nuevo Impuesto de Renta.

ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, reitera su concurso institucional en ayudar a la construcción de las Políticas Públicas que ayuden al crecimiento y fortalecimiento de las Mipymes nacionales a favor de una economía más productiva que coadyuve a la generación de empleo y calidad de vida para los colombianos.

Nos gustaría invitar a Usted y a su Equipo de Trabajo a una reunión institucional para intercambiar con mayor detalle las ideas que ACIEM ha planteado en la presente misiva.

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

[presidencianacional@aciem.org.co](mailto:presidencianacional@aciem.org.co)

[www.aciem.org](http://www.aciem.org)

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



Quedamos pendientes de su gentil respuesta para coordinar la respectiva reunión.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**ANTONIO GARCÍA R.**  
Presidente

**DANIEL FLÓREZ P.**  
Director  
Comisión Promoción  
& Desarrollo Empresarial

Luz Marina Romero

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Presidencia  
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.